



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

D^a. LAURA GARCIA FUENTES, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pinos
Puente (Granada),

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión Ordinaria
celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó entre otros el siguiente:

7.1.- APROBACIÓN BASES CONCURSOS FERIA DE AGOSTO 2023

Por la concejalía de fiestas se informa de las diferentes bases de concursos a celebrar con
motivo de las próxima Feria de Agosto y que a continuación se detallán:

BASES CONCURSO QUINTILLAS FERIA DE AGOSTO 2023 PINOS PUENTE

Por la Concejalía de Fiestas se convoca el siguiente concurso del que se seleccionarán las
quintillas que conformen las Carocas que se expongan durante la Feria de Agosto de 2023. Para
el cual se exponen las siguientes bases.

1.BASES REGULADORAS

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003,
de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de
Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de
octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real
Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de
Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza
General de Subvenciones, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso
sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 0.924.48027, y
la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 250 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los
créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no
requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del
Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

PRIMERA.- Podrán tomar parte las entidades ciudadanas, legalmente constituidas o las
personas físicas que lo deseen.

SEGUNDA.- Cada una de las entidades o personas participantes podrán presentar cuantas
quintillas deseen.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	14/07/2023	SECRETARIA	Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	14/07/2023	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	--------------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

18240 PINOS PUENTE (Granada)

TERCERA.- El tema, al que tradicionalmente se refieren, es el tratamiento humorístico y crítico de hechos relevantes para Pinos Puente, será libre.

CUARTA.- Cada una de las quintillas deberá presentarse en papel tamaño folio en el que figurarán los datos personales del concursante (nombre, apellidos, NIF., dirección y teléfono), en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de presentación será el comprendido entre los días 14 y 28 de Julio de 2023, ambos inclusive.

SEXTA.- Un Jurado compuesto por personas competentes, y designado por la Concejalía de Fiestas, seleccionará las 10 Quintillas con mayores méritos, de entre las presentadas.

SEPTIMA.- Las quintillas seleccionadas serán expuestas al público durante las Fiestas.

Se establecen los siguientes premios que se otorgaran a los seleccionados:

1º Premio.....150 €

2º Premio100 €.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente.

OCTAVA.- Las quintillas seleccionadas serán ilustradas y expuestas en las Feria de Agosto de 2023.

NOVENA.- La organización se reserva el derecho de rechazar aquellas quintillas con carácter claramente ofensivo o que supongan una falta a los derechos y libertades de la ciudadanía.

DECIMA.- Los criterios de valoración por el jurado serán

-El ingenio

-La originalidad

-Referencia al municipio

UNDECIMA./La participación conlleva la aceptación de la totalidad de las bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento

4. ORGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Técnico de Subvenciones..

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será *el Alcalde*.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
LAURA GARCIA FUENTES	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
14/07/2023	14/07/2023
SECRETARIA	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

5. FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE REINA Y MISTER JUVENIL DE LA FERIA DE AGOSTO 2023 PINOS PUENTE

Continuando la tradición, se establecen las siguientes Bases para elección de Reina y Mister Juvenil de la Feria de Agosto 2023, animando a todas/os los jóvenes del municipio a que participen en este concurso.

PRIMERA.- Podrán tomar parte todas/os los jóvenes de este municipio, tanto para la categoría masculina como femenina, que tengan cumplidos 16 años o los cumplan durante el año 2023 y menores de 20 años, y que estén empadronados en el municipio de Pinos Puente.

SEGUNDA.- Los y las jóvenes interesados/as en participar, deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia de su DNI para acreditar su edad, siendo el plazo para presentar solicitudes desde el 14 al 28 de Julio de 2023.

TERCERA.- De entre los participantes se elegirán:

Categoría femenina: Miss Juvenil Feria de Agosto 2023, y Damas de Honor Juvenil Feria de Agosto 2023.

Categoría masculina. Mister Juvenil Feria de Agosto 2023 y Caballeros de Honor Juvenil Feria de Agosto 2023.

Un Jurado compuesto por personas designadas por la Concejalía de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento seleccionará de entre todos los participantes a los ganadores en las distintas categorías.

CUARTA.- El acto de elección se celebrará en el lugar que la Concejalía de Fiestas establezca para ello.

QUINTA.- Para la elaboración del programa de Fiestas, deberán realizarse fotografías en un sitio a determinar por la Concejalía de Fiestas.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
LAURA GARCIA FUENTES		ALCALDE	
14/07/2023		14/07/2023	
SECRETARIA		JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

18240 PINOS PUENTE (Granada)

SEXTA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las condiciones del certamen que se desarrollan y describen en el presente documento. Estando obligados a leer todos los requisitos en el portal de la página web de Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente.

SEPTIMA.- Los candidatos y candidatas no podrán haber participado en el concurso en anteriores ediciones. Deberán acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas por la Concejalía de Fiestas por medio de las personas colaboradoras o representantes de la misma.

OCTAVA.- Los participantes en el certamen deberán asistir a los actos y actividades que la Concejalía de Fiestas indique, y que se desarrollen durante la Feria de Agosto de 2023.

NOVENA.- Mientras dure la participación en el concurso, y tras su posterior elección, deberán permitir que sea filmado o filmada, y que se tomen imágenes con fines de información y difusión de las actividades que se desarrollen durante la Feria de Agosto de 2023.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE REINA Y MISTER INFANTIL DE LA FERIA DE AGOSTO 2023 PINOS PUENTE

Para la elección de Reina y Mister Infantil de la Feria de Agosto 2023, se establecen las siguientes bases:

PRIMERA.- Podrán tomar parte todos los niños y niñas de este municipio, tanto para la categoría masculina como femenina, que tengan cumplidos 4 años o los cumplan durante el año 2023, o que sean menores de 7 años, y que estén empadronados en el municipio de Pinos Puente.

SEGUNDA.- Los niños y niñas interesados/as en participar, deberán presentar una solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, siendo el plazo para presentar solicitudes desde el 14 al 28 de Julio de 2023.

TERCERA.- De entre los participantes se elegirán:

Categoría femenina: Miss Infantil Feria de Agosto 2023, y Damas de Honor Infantil Feria de Agosto 2023.

Categoría masculina. Mister Infantil Feria de Agosto 2023 y Caballeros de Honor Infantil Feria de Agosto 2023.

Un Jurado compuesto por personas designadas por la Concejalía de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento seleccionará de entre todos los participantes a los ganadores en las distintas categorías.

CUARTA.- El acto de elección se celebrará en el lugar que la Concejalía de Fiestas establezca para ello.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
LAURA GARCIA FUENTES		JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	
14/07/2023		14/07/2023	
SECRETARIA		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

QUINTA.- Para la elaboración del programa de Fiestas, deberán realizarse fotografías en un sitio a determinar por la Concejalía de Fiestas.

SEXTA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las condiciones del certamen que se desarrollan y describen en el presente documento. Estando obligados a leer todos los requisitos en el portal de la página web de Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente.

SEPTIMA.- Los candidatos y candidatas no podrán haber participado en el concurso en anteriores ediciones. Deberán acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas por la Concejalía de Fiestas por medio de las personas colaboradoras o representantes de la misma.

OCTAVA.- Los participantes en el certamen deberán asistir a los actos y actividades que la Concejalía de Fiestas indique, y que se desarrollen durante la Feria de Agosto de 2023.

NOVENA.- Mientras dure la participación en el concurso, y tras su posterior elección, deberán permitir que sea filmado o filmada, y que se tomen imágenes con fines de información y difusión de las actividades que se desarrollen durante la Feria de Agosto de 2023.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE MISS +40 FERIA DE AGOSTO 2023 PINOS PUENTE

Desde la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, animamos a todas aquellas jóvenes del municipio, que tengan 40 años o más, a que participen en este concurso.

Para la elección de Miss +40 Feria de Agosto 2023, se establecen las siguientes bases:

PRIMERA.- Podrán tomar parte todas las ciudadanas de Pinos Puente, que tengan 40 años o más, o los vayan a cumplir a lo largo de 2023, y que estén empadronadas en el municipio de Pinos Puente.

SEGUNDA.- Las personas interesadas en participar, deberán presentar una solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, siendo el plazo para presentar solicitudes desde el 14 al 28 de Julio de 2023.

En caso de que no hubiera inscripciones previas mediante esta vía, la elección se llevaría a cabo entre las asistentes a la Caseta Municipal esa misma noche el viernes 18 de agosto.

TERCERA.- De entre las participantes se elegirán:

Miss +40 Feria de Agosto 2023

Damas de Honor +40 Feria de Agosto 2023

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
LAURA GARCIA FUENTES		ALCALDE	
14/07/2023		14/07/2023	
SECRETARIA		JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Un Jurado compuesto por personas designadas por la Concejalía de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento seleccionará de entre todas las participantes a las ganadoras en las distintas categorías.

CUARTA.- El acto de elección se celebrará en el lugar que la Concejalía de Fiestas establezca para ello.

QUINTA.- Para la elaboración del programa de Fiestas, deberán realizarse fotografías en un sitio a determinar por la Concejalía de Fiestas.

SEXTA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las condiciones del certamen que se desarrollan y describen en el presente documento. Estando obligados a leer todos los requisitos en el portal de la página web de Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente.

SEPTIMA.- Las candidatas no podrán haber participado en el concurso en anteriores ediciones. Deberán acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas por la Concejalía de Fiestas por medio de las personas colaboradoras o representantes de la misma.

OCTAVA.- Las participantes en el certamen deberán asistir a los actos y actividades que la Concejalía de Fiestas indique, y que se desarrollen durante la Feria de Agosto de 2023.

NOVENA.- Mientras dure la participación en el concurso, y tras su posterior elección, deberán permitir que sea filmado o filmada, y que se tomen imágenes con fines de información y difusión de las actividades que se desarrollen durante la Feria de Agosto de 2023.

CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO DE CARROZAS ROMERÍA FERIA DE AGOSTO 2023

1.BASES REGULADORAS

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, con ánimo de fomentar la tradición de la Romería tan arraigada en nuestra población, anima a todos los ciudadanos/as del municipio a que participen en ella y establece las siguientes bases para el concurso de Carrozas Romería 2023.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
LAURA GARCIA FUENTES		ALCALDE	
14/07/2023		14/07/2023	
SECRETARIA		JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

18240 PINOS PUENTE (Granada)

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 0.924.48027, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.400 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

PRIMERA.- Se establece una asignación de 100 € a cada una de las carrozas inscritas en el Registro Municipal hasta el día 11 de agosto de 2023, siempre que cumplan un mínimo de calidad tal y como se indica en la cláusula segundo de estas bases.

El importe entregado a los miembros de las carrozas será para sufragar a cada tractorista.

También se entregará, en el momento de la salida de la Romería, a cada carroza participante e inscrita previamente según las normas establecidas, una paletilla y vino.

Se deberán aportar, en el momento de la inscripción, los siguientes datos:

- Nombre del representante.
- Dirección y teléfono de contacto.
- NIF.
- Nombre de la carroza.
- Nombre y Apellidos del tractorista.

SEGUNDA.- Para optar a la asignación, las carrozas deberán ajustarse, con un mínimo de calidad que establecerá el jurado, con las siguientes condiciones:

- EL TEMA de la carroza deberá de hacer referencia al entorno cultural, artístico, monumental de Andalucía. Así como a su historia, folclore, sus costumbres al uso, con aspectos claramente identificables según nuestra tradición.
- EL VEHICULO, debidamente ataviado, deberá ser un remolque, cuyas dimensiones mínimas sean 4 x 2 m. En caso de utilizar otro vehículo distinto a un tractor, este debe tener unas dimensiones de características similares o cercanas a las expresadas.
- Los adornos, útiles o materiales empleados no deberán sobresalir por los laterales para evitar accidentes.
- Los medios empleados, así como materiales, adornos, etc., utilizados para la ejecución tienen que ser originales, oportunos, ingeniosos y variados.
- SUS OCUPANTES: Se aconseja vayan lo mejor ataviados posible, para dar colorido y gracia a la Romería.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	14/07/2023	SECRETARIA	Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	14/07/2023	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

La salida se realizará el sábado, día 19 de Agosto de 2023, a las 13.00 horas, desde la puerta del Ayuntamiento y el regreso se realizará el mismo día, a las 20.00 horas, aproximadamente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO:

Para optar a la asignación: Se establece, que el tema y el vehículo sea el indicado en las bases.

Para optar a los premios:

* El tema que contenga la ejecución de la carroza, tenga: originalidad, simpatía y buen gusto, de acuerdo con las bases.

* El vehículo esté dentro de las normas de las bases.

* Los medios empleados en la ejecución de la carroza sean variados, originales y buena ejecución.

* Colorido, simpatía, vestimenta y alegría de sus ocupantes.

TERCERA.- El premio otorgado a cada carroza se dará a conocer y se entregará en el recinto de la caseta oficial.

CUARTA.- PREMIOS:

1er. Premio 600 €.

2º Premio 400 €.

3º Premio 200 €

Premio a la alegría 200 €.

NOTA: Si el jurado no considera acreditada calidad suficiente en las carrozas participantes, podrá dejar desierto alguno de los premios. De igual forma se podrá establecer alguna mención especial, si el jurado así lo cree oportuno.

QUINTA.- La infraestructura necesaria para la construcción de las carrozas, así como el remolque, tractor y tractorista, deberá correr a cargo de los participantes.

SEXTA.- La participación conlleva la aceptación de la totalidad de las bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento.

4. ORGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Técnico de Subvenciones..

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	14/07/2023	SECRETARIA	Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	14/07/2023	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	-----------------------------	------------	---------

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)
El órgano competente para resolver será *el Alcalde*.

5. FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONVOCATORIA Y BASES XII CONCURSO DE CAMISETAS FERIA DE AGOSTO 2023 DE PINOS PUENTE

1. BASES REGULADORAS

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Pinos Puente, convoca a los vecinos de Pinos Puente a participar en el CONCURSO DE CAMISETAS FERIA DE AGOSTO 2023 DE PINOS PUENTE, y establece las siguientes bases.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 0.924.48027, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 300.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
LAURA GARCIA FUENTES		JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	
14/07/2023		14/07/2023	
SECRETARIA		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)
3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

PRIMERA.- Podrán participar ciudadanos y ciudadanas empadronados/as en el municipio de Pinos Puente y cuyas edades pueden ir desde los 0 a los 99 años, sin límite en el número de las personas que puedan inscribirse en el concurso.

SEGUNDA.- Los interesados en tomar parte en este Concurso deberán presentar la siguiente documentación en Registro del Ayuntamiento de Pinos Puente:

- Una solicitud que se facilitará en Registro del Ayuntamiento de Pinos Puente.
- Fotocopia del DNI, de uno de los que integran el grupo que se inscribe.
- Relación nombres, apellidos, edad y teléfono de los miembros integrantes del grupo que participará en el concurso.

TERCERA.- La realización de este concurso se llevará a cabo en el recinto donde se celebra la romería.

CUARTA.- Las camisetas podrán incluir: frases, logotipos, dibujos..., a elección de los participantes.

QUINTA.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 11 de Agosto de 2023.

SEXTA.- El Jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Pinos Puente.

SEPTIMA.- PREMIOS:

- Primer premio: 150 €
- Segundo premio: 100 €
- Tercer premio: 50 €

OCTAVA.-Criterios de valoración por el jurado serán, la más divertida y la mejor presentación.

NOVENA.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

4. ORGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Técnico de Subvenciones..

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será *el Alcalde*.

5. FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	14/07/2023	SECRETARIA	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	14/07/2023	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

18240 PINOS PUENTE (Granada)

resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES CONCURSO MEJOR FLAMENCA Y FLAMENCO FERIA DE AGOSTO 2023 DE PINOS PUENTE

1. BASES REGULADORAS

La Concejalía de Fiestas de Ayuntamiento de Pinos Puente, convoca a los vecinos y vecinas de Pinos Puente a participar en el concurso de **Mejor Flamenco y Flamenca de la Feria de Agosto de 2023 Pinos Puente**, y establece las siguientes bases.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 0.924.48027, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 400 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

PRIMERA.- Podrán participar ciudadanos y ciudadanas empadronados/as en el municipio de Pinos Puente y cuyas edades pueden ir desde los 0 a los 99 años, sin límite en el número de las personas que puedan inscribirse en el concurso.

SEGUNDA.- Los interesados e interesadas en tomar parte en este concurso deberán presentar la siguiente solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Pinos Puente:

Solicitud que se facilitara en el Registro del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Fotocopia del DNI

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	14/07/2023	SECRETARIA	Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	14/07/2023	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Declaración responsable y consentimiento de aceptación de las Bases.

TERCERA.- El jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Pinos Puente y se otorgarán las siguientes categorías y premios:

Mejor Flamenca Infantil Premio.

Mejor Flamenco Infantil Premio.

Mejor Flamenca Juvenil 100 €

Mejor Flamenco Juvenil 100 €

Mejor Flamenca Senior 100 €

Mejor Flamenco Senior 100 €

CUARTA.- Los premios otorgados se dará a conocer durante la celebración de la romería, y se entregarán en el recinto de la caseta oficial.

QUINTA.- Los candidatos y candidatas no podrán haber participado en el concurso en anteriores ediciones. Deberán acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas por la Concejalía de Fiestas por medio de las personas colaboradoras o representantes de la misma.

SEXTA.- Mientras dure la participación en el concurso, y tras su posterior elección, deberán permitir que sea filmado o filmada, y que se tomen imágenes con fines de información y difusión de las actividades que se desarrollen durante la Feria de Agosto de 2023.

SEPTIMA.- La Concejalía de Fiestas tiene la potestad de dejar desierto alguno de los premios y categorías, si no hubiera inscripción de participantes en los mismos.

4. ORGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Técnico de Subvenciones..

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será *el Alcalde*.

5. FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	14/07/2023	SECRETARIA	Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	14/07/2023	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO “EL GRAND PRIX” A REALIZAR EN LA FERIA DE AGOSTO 2023 DE PINOS PUENTE

La Concejalía de Fiestas de Ayuntamiento de Pinos Puente, anima a todos los vecinos y vecinas de Pinos Puente a participar en el concurso “EL GRAND PRIX”, que se llevará a cabo el jueves 17 de agosto, durante la Feria de Agosto de 2023 de Pinos Puente, y establece las siguientes bases para optar a la participación.

PRIMERA.- Podrán participar todos los ciudadanos y ciudadanas empadronados/as en el municipio de Pinos Puente, siempre que sean mayores de 16 años.

SEGUNDA.- Los interesados e interesadas en tomar parte en este Concurso deberán presentar una solicitud en Registro del Ayuntamiento de Pinos Puente, que debe incluir los siguientes datos:

- Nombre del equipo.
- Relación nombres, apellidos, edad y teléfono de los miembros integrantes del equipo que participará en el concurso.

TERCERA.- El número de equipos participantes será de 6. En caso de que se inscribieran más de 6 equipos, participarán en el mismo, los 6 primeros que aparezcan en el registro.

CUARTA.- La fecha límite para realizar la inscripción será el 10 de agosto.

QUINTA.- Los y las participantes del concurso, y mientras se desarrolla el mismo, deberán permitir que sea filmado o filmada, y que se tomen imágenes con fines de información y difusión de las actividades que se desarrollen durante la Feria de Agosto de 2023.

SEXTA.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

Para que así conste y surta efectos donde convenga, libro la presente, de orden y con el Vº Bº de la Sr. alcalde, en Pinos Puente, significando que se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Acta correspondiente.

(Firmado digitalmente en el margen izquierdo)

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	14/07/2023	SECRETARIA	Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	14/07/2023	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8299b69c4d56434aa96b85b470f24db7001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	